



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 050-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 29 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 018-2025-MDO-Q/PPTO-GVL, de fecha 29 de enero del 2025, con asunto: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS; el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 30,1 del Artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regimenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

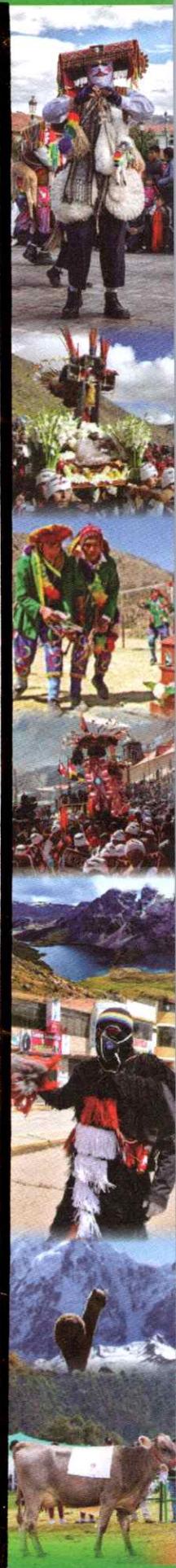
Que, el numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32185 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 30.6 del artículo 30 de la Ley N° 32185 señala que, para la aplicación de lo establecido en la referida disposición, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 32185;

Que, mediante el Memorando N° 0064-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0062-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el costo estimado para el financiamiento del otorgamiento del bono excepcional y,

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 120, 599. 800, 00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cargo de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del Artículo 30 de la Ley N° 32185, para cuyo efecto corresponde un pliego habilitado hasta por el monto de S/ 132, 000.00 soles (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES); a favor de la municipalidad distrital de Ocongata;

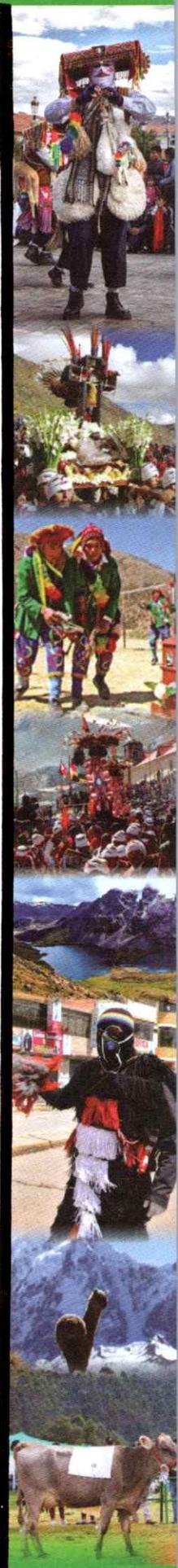
Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que, los titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del Artículo 2° del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 018-2025-MDO-Q/PPTO-GVL, de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Guido Vilchez León, señala que, corresponde a la entidad en el marco del mencionado Decreto Supremo, realizar la correcta incorporación de los recursos transferidos del presupuesto en el plazo establecido de acuerdo al marco legal vigente; para lo cual se debe tener en cuenta las siguientes precisiones en mérito al anexo II – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES según detalle:

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	PRODUCTO/PROYECTO	MONTO
1	Recursos Ordinarios – Rubro 00	Tipo 001 – Transferencia de Partidas	5000003: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	132, 000.00
TOTAL				132,000.00

En merito a lo precisado se procederá a realizar la incorporación mediante Nota modificatoria TIPO 001- Transferencias de Partidas, para lo cual solicito la aprobación mediante Resolución del titular del pliego a efectos de proceder con la incorporación de recursos. De la misma forma solicito se dé a conocer al Concejo Municipal la incorporación de recursos;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE** la desagregación de recursos mediante modificación presupuestal en el nivel institucional por transferencias de partidas autorizadas en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF por el monto de S/. 132, 000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Rubro 00, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del Artículo 30 de la Ley N° 32185, la desagregación de la transferencia de recursos, se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS EN SOLES.

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300782- Municipalidad Distrital de Ocongate	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00- Recursos Ordinarios	
Genérica de gasto	: 2.1.19.3 otros gastos variables y ocasionales	
=====		
TOTAL, PLIEGO		132,000.00
=====		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCER. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

 Moises Quispe Hualpa
 ALCALDE
 DNI: 41901685

